



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

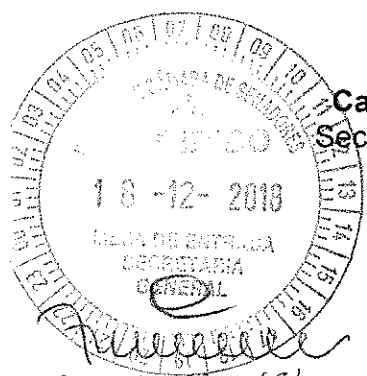
Asunción, 17 de Diciembre de 2018

MHCD N° 304

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018' - INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 71/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

LOR/D - 1849049



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" - INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, dentro del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, por la suma de G. 76.674.332 (Guaraníes setenta y seis millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos), conforme con los Anexos que forman parte de esta Ley.

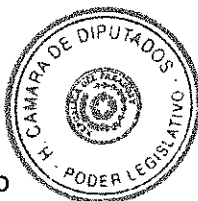
Artículo 2°.- Establécese que las autoridades del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su Carta Orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".


Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de prograación de ingresos, gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



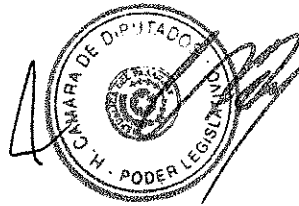
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley Nº

23-22-2-001-00-00

Entidad :	23 22	INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
Tipo de Presup. :	2	PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa :	1	COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
Sub-programa :	1	INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2018	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	18.559.200.000	0	18.559.200.000	0	63.022.460	18.622.222.460
114	10	001	99	AGUINALDO	1.572.616.800	0	1.572.616.800	0	5.251.872	1.577.868.672
141	10	001	99	CONTR. PERS. TEC	286.636.901	-274.636.901	12.000.000	5.800.000	0	6.200.000
144	10	001	99	JORNALES	796.453.229	0	796.453.229	50.224.332	0	746.228.897
145	10	001	99	HON. PROFESIONALES	724.656.980	-681.656.980	43.000.000	20.650.000	0	22.350.000
191	10	001	99	SUBSIDIO P/SALUD	1.209.600.000	0	1.209.600.000	0	8.400.000	1.218.000.000
TOTAL					23.149.163.910	-956.293.881	22.192.870.029	76.674.332	76.674.332	22.192.870.029
TOTALES					23.149.163.910	-956.293.881	22.192.870.029	76.674.332	76.674.332	22.192.870.029





El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

Asunción, 28 de Septiembre de 2018

Nº 71

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asuncion	5 3 OCT 2018
Según Acta Nº	11 Sesión Ordinaria
Expediente Nº	49049-21

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley Nº 6026 del 9 de enero de 2018, Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que asciende a la suma de setenta y seis millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos guaraníes (G 76.674.332.-), en la Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro» y que estará afectada al Presupuesto 2018 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.

El pedido de modificación permitirá la creación de tres (3) cargos de Profesional (II), un (1) cargo de Técnico (II) y diez (10) cargos de Auxiliar de Servicios, que hace referencia al Concurso Interno Institucional para la Desprecarización Laboral del Personal Contratado en relación de dependencia del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que dispone: «Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán ser dispuestas por Ley».

Asimismo, en virtud a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley Nº 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», que estipula: "Autorízase la implementación gradual de una Política de Desprecarización laboral del personal contratado que realiza funciones en relación de dependencia en la Función Pública...".

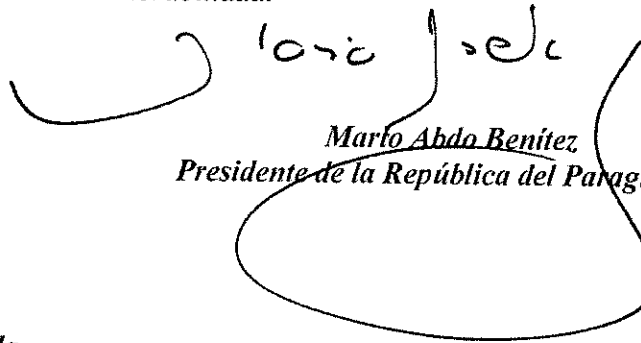


El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal dentro de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, por el monto mencionado más arriba, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018» y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay


Fabián Domínguez
Ministro Sustituto de Hacienda

A Su Excelencia
Señor Miguel Cuevas Ruiz Díaz, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo